RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310301920200028800

Conforme a las respuestas provenientes de los entes aquí citados el despacho dispone:

- 1. Requiérase a la **Universidad Nacional de Colombia** a fin de que, en el término de tres (3) horas contadas a partir del recibo de la respectiva comunicación acredite al despacho la publicación en la página web en donde se notifican las decisiones del concurso, el informe a todos los participantes sobre la existencia de la presente acción, conforme se dispuso en el auto admisorio de tutela.
- 2. Se requiere también al **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bogotá** para que en el término de tres (3) horas contadas a partir del recibo de la respectiva comunicación acredite al despacho las gestiones de notificación de la existencia de esta tutela a las partes e intervinientes dentro del respectivo proceso, según se ordenó en el auto admisorio de tutela.

Comuníqueseles la presente decisión por el medio más expedito.

CÚMPLASE

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

ие ти јиштешти